



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
APULO – CUNDINAMARCA
Carrera 6- Calle 12 Esquina PISO 2º
TEL. 3174404181

jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Desacato a Tutela No. 25599408900120190006100
Accionante: Israel Campos montenegro
Vulnerado: María Nieves Montenegro De Campos
Accionado: Famisanar E.P.S

Apulo, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención que a la fecha no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 28 de mayo de 2019 dentro de las diligencias de la referencia, pues la accionada guardó silencio al requerimiento realizado por el Despacho.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se declara abierto el incidente de desacato en contra del Doctor HENRY GRANDAS y la Doctora HELENA PATRICIA AGUIRRE HERNANDEZ, como Gerente de Salud de la accionada FAMISANAR EPS.

Es del caso Señalar, que este Despacho en anterior oportunidad ha oficiado a la EPS Famisanar, solicitando el correo personal de los funcionarios encargados del cumplimiento de los fallos de tutela, a lo cual se ha informado que el único medio de notificación con que cuenta la citada EPS es notificaciones@famisanar.com.co, motivo por el cual se remitirá allí las comunicaciones pertinentes garantizando el derecho de defensa de los implicados, a quienes se les corre traslado por el termino de tres (3) días .

Entérese de esta decisión a la Personería Municipal del lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ**

NHGS/jage

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72d46356abcc222d1d3bb29ab5ea06feea0c59b6b03f758c9d09ad34ef2437e**
Documento generado en 04/08/2020 06:05:44 p.m.